

## NORMATIVA DE ASIGNACIÓN DE GRUPO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN PARA LOS GRADOS EN MAGISTERIO

### **1.- ASIGNACIÓN DE GRUPO**

#### **GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN INFANTIL (G420)**

Las clases se desarrollan en grupos grandes denominados A y B, que a su vez se dividen en dos grupos reducidos denominados A1 y A2 y B3 y B4, respectivamente (exceptuando alguna asignatura que por motivos de espacios se divide en tres). Todos los grupos son en horario de mañana. Las asignaturas optativas y transversales son en un único grupo. Los horarios pueden consultarse en este enlace <http://educacion.uah.es/estudiantes/horarios.asp>

Asignación de grupo: Los **estudiantes de nuevo ingreso** serán asignados por orden alfabético a los grupos A1, A2, B3 y B4 en este orden, comenzando a partir de una letra seleccionada aleatoriamente en un sorteo celebrado en Junta de Facultad. De forma general, el **resto de estudiantes** serán asignados a mismo grupo que el curso anterior, si bien se podrá modificar en caso necesario para conseguir un equilibrio en el número de estudiantes en los diferentes grupos. La asistencia a clase, realización de prácticas y evaluaciones solo serán admisibles en el grupo al que pertenezca el estudiante.

En el caso de que el estudiante no pueda asistir a algún grupo debido a los motivos recogidos en el punto 2 de este documento, deberá seguir el procedimiento ahí descrito.

Los cambios de grupo deben ser considerados como excepcionales y estar siempre justificados por circunstancias debidamente acreditadas.

El grupo al que pertenece el estudiante será publicado en la web de la Facultad de Educación antes del inicio de curso.

#### **GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA (G430)**

Las clases se desarrollan en grupos grandes denominados A, B y C. El grupo A, en horario de mañana, se divide en grupos reducidos denominados A1 y A2 (exceptuando alguna asignatura que por motivos de espacios se divide en tres). El grupo C, que se desarrolla en horario de tarde en primer y segundo curso, y en horario de mañana en tercero y cuarto, se

divide en grupos reducidos denominados C1 y C2. El grupo B no se divide en grupos reducidos. El grupo B es un grupo con docencia en español e inglés (para el acceso a estos estudios el estudiante debe acreditar un nivel B2 de inglés). Las asignaturas optativas y transversales son en un único grupo. Los horarios pueden consultarse en este enlace <http://educacion.uah.es/estudiantes/horarios.asp>

Asignación de grupo: Los **estudiantes de nuevo ingreso** serán asignados por orden alfabético a los grupos A1, A2, C1 y C2 en este orden, comenzando a partir de una letra seleccionada aleatoriamente en un sorteo celebrado en Junta de Facultad. Los estudiantes de nuevo ingreso cuya preinscripción haya sido admitida en el grupo B serán asignados a dicho grupo. De forma general, el **resto de estudiantes** serán asignados al mismo grupo que el curso anterior, si bien se podrá modificar en caso necesario para conseguir un equilibrio en el número de estudiantes en los diferentes grupos. La asistencia a clase, realización de prácticas y evaluaciones solo serán admisibles en el grupo al que pertenezca el estudiante.

En el caso de que el estudiante no pueda asistir a algún grupo debido a los motivos recogidos en el punto 2 de este documento, deberá seguir el procedimiento ahí descrito.

Los cambios de grupo deben ser considerados como excepcionales y estar siempre justificados por circunstancias debidamente acreditadas.

El grupo al que pertenece el estudiante será publicado en la web de la Facultad de Educación antes del inicio de curso.

## **DOBLE GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y DE EDUCACIÓN PRIMARIA (G421)**

Existe un único grupo. Las clases se desarrollan en horario de tarde en los cursos 1º, 2º, 3º y 4º, las asignaturas optativas se cursarán por la mañana y 5º se cursará en horario de mañana **solo durante el curso 2022-2023**. Los horarios pueden consultarse en la página de la Facultad en el siguiente enlace <http://educacion.uah.es/estudiantes/horarios.asp>

## 2.- SOLICITUD CAMBIO DE GRUPO

**Todos los cambios de grupo están supeditados al objetivo de calidad y mejora de la organización docente.**

Por lo tanto, la solicitud de cambio de grupo debe ser considerada **excepcional**, ya que toda modificación de los grupos supone una alteración contraria a prácticas académicas adecuadas.

No obstante, y para contemplar la excepcionalidad de ciertos casos, se regula un proceso de solicitud de cambio de grupo en los siguientes términos:

2.1 Toda solicitud de cambio de grupo ha de ser realizada mediante el **formulario electrónico** que se encuentra disponible en el enlace <https://educacion.uah.es/estudiantes/asignacion-grupos.asp>

2.2. Junto a la solicitud electrónica debe entregarse en formato PDF la documentación requerida respecto a cada uno de los casos recogidos en esta normativa y dentro de los plazos establecidos que se anuncian en la página web de la Facultad. No se admitirán solicitudes fuera de los plazos establecidos.

2.3. La solicitud de cambio de grupo se realizará tanto para las asignaturas del primer cuatrimestre como para las del segundo.

2.4. La solicitud de cambio de grupo está prevista para posibilitar la asistencia a clase de los estudiantes. Se podrá solicitar cambio de grupo por las siguientes razones:

Crterios de concesión	Motivación	Documentación requerida
Motivos laborales	Trabajador a tiempo completo o parcial, cuyo horario coincida con el grupo asignado.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia del contrato de trabajo.</li> <li>2. Copia del certificado de empresa con horario laboral (solo si el contrato no recoge el horario).</li> <li>3. Informe actualizado de la vida laboral emitido por la Seguridad Social.</li> </ol>
Tratamiento médico prolongado	Estudiantes con diversidad funcional, enfermedades o tratamientos de importancia que le impidan asistir al horario del grupo asignado.	Copia del certificado médico oficial que acredite la condición y la necesidad de horarios especiales.
Transporte público	Ausencia de transporte público desde el lugar de residencia para acudir en el horario asignado.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia del certificado de empadronamiento.</li> <li>2. Copia de los horarios de todas las empresas que prestan servicio de transporte desde el municipio hasta Guadalajara.</li> </ol>

		3. Certificado del ayuntamiento sobre empresas que prestan servicio de transporte desde el municipio hasta Alcalá de Henares o Guadalajara.
Persona cuidadora de familiar dependiente o tener hijos menores	El que acredite tener reconocida la condición de persona cuidadora de familiar dependiente en los términos previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia, o la que se encuentre vigente en su momento.	1. Copia del certificado de dependencia expedido por la Diputación u otro organismo competente. 2. Fotocopia del libro de familia.
Víctima de violencia de género	Ser víctima de violencia de género, en aras de garantizar su seguridad.	Copia de la correspondiente orden de protección a su favor o, excepcionalmente, copia del informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que es víctima de violencia de género.
Solape de horario	Coincidencias de horarios de asignaturas de diferentes cursos. Dicha solicitud se resolverá, si procede, tratando de equilibrar los grupos. En caso de no ser posible, el estudiante deberá optar por la permuta o la Evaluación Final en la(s) asignatura(s) que sea necesario.	1. Copia del resguardo de matrícula. 2. Copia de los horarios en los que hay solape, marcando explícitamente las franjas en las que se produce el mismo.
Actividades deportivas	Deportista de Alto Nivel o de Alto Rendimiento según lo dispuesto en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, o deportistas que pertenezcan a equipos de la Universidad de Alcalá que justifiquen que no pueden asistir al horario del grupo asignado.	Copia del certificado expedido por el órgano estatal o autonómico competente, o certificado del Servicio de Deportes de la UAH que acredite la circunstancia.
Ser víctima de acoso escolar en el grupo asignado el curso anterior.		

2. 5. Las solicitudes se atenderán por orden de llegada, deberán ajustarse a lo establecido en el punto anterior, estarán documentadas y no serán atendidas aquellas que no cumplan los requisitos correspondientes que se encuentran detallados en el formulario de solicitud.

2. 6. Se atenderá igualmente a criterios de equilibrio en el reparto de la carga docente y las necesidades de organización académica, así como a la homogeneidad de grupo, por lo que la diferencia entre grupos no podrá ser superior al 10% (salvo casos de fuerza mayor). De este modo, cuando no se pueda formalizar el cambio por desequilibrio numérico de los grupos, el estudiante deberá optar por solicitar una permuta (consultar normativa al respecto) o

solicitar el derecho a Evaluación final en la(s) asignatura(s) que sea necesario.

2. 7. La resolución adoptada se publicará en la web de la Facultad en el plazo de quince días desde que se agote el plazo de presentación de solicitudes.

2. 8. El grupo elegido, en caso de ser aceptada la solicitud, se hará efectivo para todas las asignaturas de todos los cursos en los que esté matriculado el alumno, salvo casos excepcionales (estudiantes que se matriculan de varios cursos y/o tienen coincidencia de horarios).

2. 9. La resolución solo afectará al curso académico para el que se hace la solicitud.

2. 10. El grupo asignado es irrenunciable.

2. 11. Si el alumno se examina en un grupo diferente al que está matriculado, el profesor del grupo al que pertenezca no tiene por qué aceptar calificarlo.

2. 12. Los recursos disponibles en el Aula Virtual son los del grupo asignado al alumno.